



RESOLUCIÓN CORRELATIVO CEFAFA 2018 - 0005

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada "CEFAFA", ubicada en Final Boulevard Universitario y Av. Bernal Contiguo al Hospital Militar Central, vista la solicitud de información con el número de correlativo CEFAFA-2018-0005, presentada en esta unidad el día siete de diciembre del dos mil dieciocho, por la Señora: [REDACTED]

[REDACTED] quien se identificó por medio de su **Carnet de Residencia** [REDACTED]

[REDACTED] mediante la cual solicita información referente a:

1. Participación de CEFAFA en el mercado farmacéutico es decir gasto (dinero) Invertido por CEFAFA para la compra de medicamentos (años 2017-2018)
2. Datos reales (base de datos) sobre las diferentes modalidades de compra de medicamentos utilizados por CEFAFA con su respectivo valor de adjudicación (licitaciones, compras directas, ínfimas cuantías, entre otros años 2017-2018)

CONSIDERANDO

I) Que de conformidad a lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública, toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las Instituciones públicas y demás entes obligados.

II) La solicitud presentada por la señora: [REDACTED] cumple con todos los requisitos establecidos en los artículos 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54, 58 del Reglamento de la citada Ley.

III) De acuerdo al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 literal a), la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas por la ley, y que la información solicitada no tiene el carácter de reservada, ni de confidencial.

IV) Con base en los artículos 50 literales i), 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública le corresponde al Oficial de información resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

POR TANTO,

De acuerdo a las consideraciones anteriores, disposiciones legales citadas, y lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, la suscrita Oficial de Información

RESUELVE:

Conceder a la señora [REDACTED] el acceso a la información Pública solicitada, que para tales efectos a continuación se detalla:

1. Participación de CEFAFA en el mercado farmacéutico es decir gasto (dinero) invertido por CEFAFA para la compra de medicamentos (años 2017-2018) Respuesta/ Que



durante el período que comprende desde el día 05 de enero hasta el día 22 de diciembre año 2017 en el rubro de medicamentos para la función comercial se adquirió un total de **\$6,285,449.70 con IVA** y desde el día 3 de enero hasta el día 7 de diciembre año 2018, se ha adquirido para la función comercial un total de **\$3,051,751.48 con IVA**, cabe mencionar que aún no se han cerrado las compras en el mes de diciembre para esta actividad.

2. **Las diferentes modalidades de compra de medicamentos utilizados por CEFAFA para su funcionamiento y apoyo al Sistema de Sanidad Militar con su respectivo valor de adjudicación (licitaciones, compras directas, ínfimas cuantías, entre otras años 2017-2018):** Respuesta/ Informar a la señora [REDACTED] que se ha adquirido para la función de Sanidad Militar medicamentos en el año 2018 por un monto de **\$3,215,045.76**, asimismo se le hace de su conocimiento que la información requerida es información de carácter oficioso y está puede ser consultada en nuestro portal de transparencia, del cual se comparte el enlace directo: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/cefafa/documents/concesiones-y-autorizaciones>

NOTIFIQUESE la presente resolución al correo electrónico [REDACTED] Por ser este el medio señalado por la solicitante para recibir notificaciones, y se entrega la presente información en formato digital.

San Salvador, a las doce horas, del día veinte de diciembre del dos mil dieciocho.



Rosa Inés Montoya de Campos
Oficial de Información
Unidad de Acceso a la Información Pública
Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada "CEFAFA"